

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4699 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de septiembre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el transporte de taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad. Bonotaxi_2024.

BDNS (Identif.): 786947

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786947>)

Primero. Beneficiarios

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda que se regula en la presente convocatoria, todas aquellas personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos al momento de presentación de la solicitud:

a) Estar empadronado/a en el municipio de Molina de Segura durante un período mínimo de seis meses consecutivos previo a la publicación de la presente convocatoria.

b) Tener reconocida, por el organismo competente, la condición legal de Discapacidad.

c) Que la discapacidad reconocida le dificulte gravemente utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En aplicación de esta normativa, se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea igual o superior a 7 puntos o 25 puntos en el BLAM (Baremo de limitación de las actividades de movilidad) y, en cualquier caso, tenga reconocido baremo de movilidad en el certificado o/y la tarjeta de acreditativa del grado de discapacidad, dentro del plazo vigente de la convocatoria, incluida la tarjeta provisional vigente en periodo estipulado.

d) Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere el límite de ingresos anuales atendiendo al número de personas computables que la compongan:

Número de personas computables-Límite de ingresos

1. persona computable 245% del IPREM 2024
2. o más personas computables 213% del IPREM 2024

Segundo. Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas gravemente afectadas en su movilidad para realizar desplazamientos en taxis (BONOTAXI), para el ejercicio 2024, siempre y cuando, se cumplan los requisitos exigidos

en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la presente convocatoria.

La finalidad de las mismas es ofrecer una prestación económica para desplazamientos en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos dentro del ámbito geográfico de la Región de Murcia, como medida de inclusión social de las personas más vulnerables, como es el colectivo de personas con discapacidad.

Tercero. Bases reguladoras

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2024

Cuarto. Cuantía

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024, 08 2313 486 0000 por un importe máximo de 6.000,00 €.

La cantidad económica concedida a cada beneficiario/a se establecerá atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia.

El importe máximo de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios no superará en ningún caso el importe de 300,00 € de forma individualizada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial incluido como anexo en la presente convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de la convocatoria.

Sexto. Otros datos

El texto íntegro de la convocatoria será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura, sin perjuicio de que a efectos de difusión sea publicado en www.molínadesegura.es y en otros medios de difusión.

Molina de Segura, 9 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.